

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33495 SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y Mercantil de Salamanca anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 121/2013, referente al deudor Forjados Lucel, S.L., con C.I.F. número B-37049517, mediante auto firme de fecha 2-9-2013 se ha acordado:

1.- La conclusión del concurso de acreedores del deudor Forjados Lucel, S.L. por insuficiencia de masa activa.

2.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.- Que el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar o reactivar las correspondientes ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipará a una sentencia de condena firme.

4.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica Forjados Lucel, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

Salamanca, 2 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130049499-1